INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Guamo, 14 de abril de 2025

Ciudad,

Señora.
EMIRO LLANOS PARRA

Representante Legal
E-37 S.A.S
Cra. 29 No. 11-06
MELGAR - TOLIMA
e37oficina@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta (Invitación Pública Nº 158-MC-003-2025)

Respetado Señor Representante Legal de la firma E-34 S.A.S:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 04 de febrero de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 158-MC-003-2025 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **158-MC-003-2025 de 2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**003 de 2025.**
CONTRATISTA	**E-37 S.A.S NIT.** Nit: 900.945.243-3
	Representante Legal **EMIRO LLANOS PARRA** **Identificación:** C.C. No. 14.253.031 Melgar - Tolima
	Dirección Comercial: Cra. 29 No. 11-06 – Melgar Tolima
	Teléfonos: (608) XXXXXXX **Celular**: 313 805 42 15
	Email Comercial: e37oficina@gmail.com

OBJETO	**El objeto del contrato es de Prestación de Servicios, y tiene como finalidad CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad. 2. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015. 3. La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso de estándares en salud pública expedido por la autoridad competente SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO. Certificado de fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, y, VI, VII y IX de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas. 4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desee. 5. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA) 6. El futuro contratista deberá establecer medidas bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente. 7. La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante que el personal posea certificación en MANEJO DE PLAGUICIDAS y ALTURAS, expedido por entidad debidamente certificada. 8. El servicio control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 9. El contratista deberá entregar certificado de fumigación y el resultado de las pruebas microbiológicas realizadas al agua. 10. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en las instalaciones de la CPMS Guamo, ubicada en la calle 11 N. 8-04 barrio el Centro del Municipio del Guamo Tolima.
	Para la presente contratación los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CICLO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES	72102103	Desinsectación (fumigación) control profesional de plagas presentes y futuras plagas (en las áreas comunes como celdas, patios, oficinas, zona de panadería, puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios) contra insectos voladores y rastreros, incluyendo el tratamiento de chinches de cama en los ambientes de interés, utilizando sistemas especiales de aplicación, utilizando productos cuya toxicidad oscila de baja a nula, instalación de trampas para roedores, a todas la áreas administrativas, alojamientos del personal, patio único del establecimiento y demás instalaciones de La CPMS Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Guamo Tolima	Hasta agotar presupuesto
PRUEBA MICROBIOLOGICA DE AGUA	70171602	Pruebas Microbiológicas de Agua: (Pruebas microbiológicas del Agua de acuerdo Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) Toma de muestra de agua potable y aguas residuales (a todo costo) realizar un informe general y relación de las actividades realizadas: 1. Turbiedad ntu, 2. Color aparente upc, phu de ph, temperatura °c, cloro libre residual mg/l, Alcalinizada mg caco3/l dureza cálcica mg caco3/l, conductividad ps/cm, hierro mgfe/l, Nitratos mg no3/l, nitratos mg no2/l, cloruros mg ci-/l. Toma de la muestra antes y Después del lavado de los tanques para que se realice de manera precisa el Respectivo análisis, adjuntar el resultado de la prueba. Este análisis debe Realizarse por un laboratorio certificado y deberá ser entregado a la persona Encargada de la supervisión del contrato, sin que esto genere costos adicionales Para el CPMS Guamo.	Hasta agotar presupuesto
LAVADO DE TANQUE DE AGUA DE POTABLE DE 1000 LITROS	76101503	Lavado y desinfección de tanques plásticos elevados de almacenamiento de agua potable de capacidad de 1000 litros (3); se deben lavar los tanques con Materiales no abrasivos en forma manual en las paredes y tapas pisos y techos del tanque para remover partículas Gruesas y finas.	Hasta agotar presupuesto
CONTROL DE ROEDORES	72102106	Desratización para la eliminación de roedores por contacto directo e indirecto de rata de alcantarilla o ratón doméstico. En caso de anticoagulantes (cebos) deben ser de tipo rodenticida en mini bloques, pellets o gel en pasta con ingrediente activo brodifacouma 0.0005%, con categoría toxologica de i (extremadamente toxica). Se debe realizar previo acuerdo entre las partes. Incluir ficha técnica y de seguridad de los insumos.	Hasta agotar presupuesto
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO DE 3000 LTS DE AGUA	76101503	Lavado y desinfección de tanque en concreto impermeabilizado de Almacenamiento de agua potable de capacidad de 3000 litros de agua. Cantidad (1). Se deben lavar los tanques con materiales no abrasivos en forma manual en las Paredes y tapas pisos y techos tanto subterráneos como aéreos internas del tanque para remover partículas gruesas y finas.	Hasta agotar presupuesto

CONDICIONES ADICIONALES	• **PRODUCTOS A UTILIZAR:** Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad). La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. certificado de fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. relación de productos a utilizar con su ficha técnica. **LOS PRODUCTOS A UTILIZAR DEBERÁN SER ACONDICIONADOS O PREPARADOS EN LA CPMS GUAMO EN PRESENCIA DEL COORDINADOR DEL ÁREA Y/O SUPERVISOR.** • **CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD EN SALUD:** La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en salud pública expedido por la autoridad competente secretaría de salud - del departamento del Tolima. certificado de fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas. • **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitas y el tiempo estimado en cada una de ellas. • **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:** El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada. • **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias. **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Guamo Tolima establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la C.P.M.S. GUAMO TOLIMA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Guamo Tolima los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10. Encontrarse inscrito en la plataforma de contratación pública SECOP II 11. **POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO.**
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad – CPMS GUAMO se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem. d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

	g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

PLAZO **DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre de 2025, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 6.952.664). FORMA DE PAGO:

REF. ARTÍCULO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CICLO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES	Desinsectación (fumigación) control profesional de plagas presentes y futuras plagas (en las áreas comunes como celdas, patios, oficinas, zona de panadería, puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios) contra insectos voladores y rastreros, incluyendo el tratamiento de chinches de cama en los ambientes de interés, utilizando sistemas especiales de aplicación, utilizando productos cuya toxicidad oscila de baja a nula, instalación de trampas para roedores, a todas la áreas administrativas, alojamientos del personal, patio único del establecimiento y demás instalaciones de La CPMS Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Guamo Tolima	8	$380.833	$3.046.644
PRUEBA MICROBIOLOGICA DE AGUA	Pruebas Microbiológicas de Agua: (Pruebas microbiológicas del Agua de acuerdo Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) Toma de muestra de agua potable y aguas residuales (a todo costo) realizar un informe general y relación de las actividades realizadas: 1. Turbiedad ntu, 2. Color aparente upc, phu de ph, temperatura °c, cloro libre residual mg/l, Alcalinizada mg caco3/l dureza cálcica mg caco3/l, conductividad ps/cm, hierro mgfe/l, Nitratos mg no3/l, nitratos mg no2/l, cloruros mg ci-/l. Toma de la muestra antes y Después del lavado de los tanques para que se realice de manera precisa el Respectivo análisis, adjuntar el resultado de la prueba. Este análisis debe Realizarse por un laboratorio certificado y deberá ser entregado a la persona Encargada de la supervisión del contrato, sin que esto genere costos adicionales Para el CPMS Guamo.	7	$100.000	$700.000
LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE DE 1000 LITROS	Lavado y desinfección de tanques plásticos elevados de almacenamiento de agua potable de capacidad de 1000 litros (3); se deben lavar los tanques con Materiales no abrasivos en forma manual en las paredes y tapas pisos y techos del tanque para remover partículas Gruesas y finas.	7	$100.000	$700.000
CONTROL DE ROEDORES	Desratización para la eliminación de roedores por contacto directo e indirecto de rata de alcantarilla o ratón doméstico. En caso de anticoagulantes (cebos) deben ser de tipo rodenticida en mini bloques, pellets o gel en pasta con ingrediente activo brodifacouma 0.0005%, con categoría toxologica de i (extremadamente toxica). Se debe realizar previo acuerdo entre las partes. Incluir ficha técnica y de seguridad de los insumos.	7	$108.000	$756.000
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO DE 3000 LTS DE AGUA	Lavado y desinfección de tanque en concreto impermeabilizado de Almacenamiento de agua potable de capacidad de 3000 litros de agua. Cantidad (1). Se deben lavar los tanques con materiales no abrasivos en forma manual en las Paredes y tapas pisos y techos tanto subterráneos como aéreos internas del tanque para remover partículas gruesas y finas.	7	$250.000	$1.750.000

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

	En los contratos de SUMINISTRO, PRESTACION DE SERVICIOS O TRACTO SUCESIVO, el contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido En el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
ERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP - NO. 1525 DE FECHA 04/02/2025, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-158 INPEC –EPC GUAMO, DEPENDENCIA 12-08-00-158-EPCGUAMO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSOFUENTE NACION RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: GESDOC-2025IE0020580 - DESRATIZACION-TANQUES-AGUAS Y FUMIGACION; EXPEDIDO POR JORGE TULIO RINCON FIGUEROA PAGADOR EPC GUAMO, POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000).
	El contratista deberá constituir Una vez sea publicada la Comunicación de la Aceptación de la oferta en el SECOP, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para la Constitución de las Garantías que a continuación se describirán. El objeto de las garantías a constituir será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato; Con base en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7º. De las Garantías de la contratación: Una vez Suscrito el contrato deberá constituir una Garantía Única (póliza o garantía bancaria) que cubra el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GARANTÍA **DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación en el SECOP de la Comunicación de la Oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y un mes más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Sr. LUIS FERNANDO PUENTES ALVAREZ quien se desempeña como funcionario encargado del PIGA de La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR **DE EJECUCION.**	El lugar de ejecución será en el Guamo Tolima, calle 11 N. 8-04 Barrio el Centro
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta Corriente No. 41356817671 a nombre de: E37 SAS CONTROL DE PLAGAS del Banco de BANCOLOMBIA.**

PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ING. CRISTIAN AUGUSTO VILLALOBOS SANCHEZ
DIRECTOR CPMS GUAMO

Revisó: LUIS FERNANDO PUENTES ALVAREZ/PIGA
Elaboró: NELSON FERNANDO GALVIS SOSSA/CONTRATACION
Fecha: 14/04/2025